

SECRETARÍA: Cali, abril 30 de 2024. A despacho de la señora Juez el presente recurso de apelación interpuesto por las partes en contra de la sentencia de primera instancia No. 020 de fecha 14 de marzo de 2024 proferida por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de la Cumbre - Valle. Sírvese proveer.

Sandra Carolina Martínez Álvarez
Secretaria

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, abril treinta (30) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	DECLARATIVO DE PERTENENCIA CON REIVINDICACIÓN
DEMANDANTES:	LUIS EMIRO HENAO JIMENEZ
DEMANDADOS:	SORAYA HENAO DE MEDA Y OTROS
RADICACIÓN:	763774089001-2022-00062-01

De acuerdo con el informe secretarial que antecede y como quiera que se vislumbra que el medio de impugnación ha sido concedido conforme a derecho, habrá de proceder a su admisión conforme lo dispone el artículo 327 del código General del Proceso; ante ello el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ADMÍTASE el recurso de apelación en el efecto suspensivo interpuesto por los apoderados judiciales de las partes en contra de la sentencia No. 020 de fecha 14 de marzo de 2024 proferida por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de La Cumbre - Valle, dentro del proceso de la referencia. (At. 322 del Código General del Proceso concordante con el Art. 14 del decreto 806 de junio de 2020)

SEGUNDO: ADVERTIR a los apelantes que la sustentación del recurso de alzada debe ser remitida al correo institucional del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, en los términos previstos en el artículo 14 del decreto 806 de 2020, es decir, a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes contados a partir de la ejecutoria de este proveído.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ



Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89c018703c2900566e8bf63137cd8f65c3493a809c915a8cdbd6895cb18642f5**

Documento generado en 02/05/2024 09:53:18 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>